



DOCTOR
Homero
Noboa González
Notario 149

02

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMYT CIA. LTDA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí EL NOTARIO DECIMO CUARTO DE ESTE CANTON, DOCTOR HOMERO NOBOA GONZALEZ, comparecen: el señor Ingeniero Marcelo Romero Caste, casado, en su calidad de Gerente General de la Empresa Cristales Laminados Temperados Crilamyt Cia Ltda, como lo acredita con los documentos habilitantes que se agregan; el señor Oswaldo Chiriboga Chiriboga, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente hábiles y capaces para obligarse y contratar, domiciliados y residentes en éste cantón y ciudad de Quito, a quienes de que conozco doy fe; y me dicen que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar un aumento de capital y reforma de estatutos, el tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen al

Notario Decimo Cuarto

otorgamiento de la presente escritura, el señor Ingeniero Marcelo

Romero Cñate, en su calidad de Gerente General de CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS "CRILAMYT CIA LTDA", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, conforme documentos habilitantes que se agregan, y el señor Oswaldo Chiriboga Chiriboga, por sus propios derechos; los comparecientes son todos ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, plenamente capaces para contratar, quienes expresan su voluntad de realizar un aumento y reforma de estatutos de Cristales Laminados y Temperados CRILAMYT CIA. LTDA.- SEGUNDA.- Antecedentes.- La Empresa Cristales Laminados y Temperados CRILAMYT CIA LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del Cantón Quito, provincia de Pichincha y se inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha el ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho, siendo los socios y sus respectivas participaciones como sigue:

SOCIOS	Nro. de	VALOR	VALOR PAGADO	SALDO
	PARTIC.	VALOR	SUSCR.	Espe. Name
G. ROMERO SALAS				
E HIJOS CIA LTDA	500	1.000	500.000	500.000
LUIS GUILLERMO				
ROMERO SALAS	2.000	1.000	2.000.000	1.000.000
	2.500		2.500.000	1.500.000

TERCERA.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Empresa Cristales Laminados y Temperados CRILAMYT CIA LTDA.



DOCTOR
Homero
González
Notario 149

celebrada en la ciudad de Sangolquí, provincia de Pichincha el
día Martes diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno, -
resolvió admitir un nuevo socio, aumentar el capital y refor-
mar sus estatutos, todo esto al tenor del acta de la Junta que
se agrega a este instrumento como documento habilitantes. CUARTA:
El señor Angel Isaac Chiriboga Chiriboga, adquirió por compra
vente con la señora Paulina Trillove viuda de Hidalgo, los -
lotes denominados - SOCAVON GRANDE SOCAVON PEQUEÑO, GUABO, -
RESERVA, HIJUELA, y SAL LUIS, los cuales formaban parte de la
hacienda denominada La Carrions, situada en Sangolquí, cabe -
cera del cantón Rumiñahui, mediante escritura pública celebra -
da ante el Notario Doctor Jaime Nalivos Maldonado el diez de
Septiembre de mil novecientos setenta y uno.- El lote llamado
SOCAVON GRANDE, fue dividido en dos partes A y B. La parte -
B, la enajenó el señor Oswaldo Chiriboga Chiriboga, en favor
de los cónyuges Guillermo Romero Salas y doña Blanca Oñate de
Romero mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco
de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario
Segundo del Cantón Quito, Doctor Vicente Troya Jaramillo, que -
dando en consecuencia en poder del señor Chiriboga, la parte
A del lote denominado SOCAVON GRANDE, QUINTA Con estos an -
tecedentes, el señor Angel Isaac Chiriboga Chiriboga, declara
que transfiere el dominio y posesión del inmueble parte A del
lote SOCAVON GRANDE, ubicado en Sangolquí, cabecera cantonal
de Rumiñahui, en favor de la Empresa Cristales Laminados y -
Temperados CRILAMYT CIA. LTDA, cuya extensión es de nueve mil
doce metros cuadrados cincuenta centímetros y cuyas dimensio -
nes y linderos son como sigue: Norte: Paseje sin nombre, en -

Notario 149
Homero González

una extensión de ciento ochenta y un metros, diez centímetros.

Sur: Carretera que une Sangelquí-Tambillo en una extensión -
de ciento veinte y cinco metros; Este: lote B. de propiedad
de la Empresa Cristales Laminados y Temperados CRILAMYT CIA.
LTDA.- Oeste: no tiene este lindero por ser el terreno en -

forma triangular. ~~Esta transferencia la realiza con todos los de-~~
~~rechos, servidumbres y anexos que son inherentes al predio,~~
~~obligándose en todo caso al saneamiento por evicción, de acuer-~~
~~do con las leyes vigentes. Se aclara que no obstante haberse~~
~~enunciado la extensión y linderos, la transferencia se la ha-~~
~~ce como cuerpo cierto.~~ - SEXTA.- El Ingeniero Marcelo Romero

Óñate, en su calidad de Gerente y el señor Guillermo Romero
Solas en su calidad de Presidente, acetando lo resuelto por -
la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de diez
de marzo de mil novecientos ochenta y uno, declaran que en -
visto de este aporte, se aumenta el capital de la Compañía a
la suma de Cinco Millones Quinientos mil sucres y como conse-
cuencia queda reformado el artículo Quinto de los Estatutos
Sociales el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: El capital so-

cial de la compañía es de cinco millones quinientos mil su-
cres, dividido en cinco mil quinientas participaciones de un
mil sucres cada una, cada participación da derecho a un voto
en la Junta General a participar en las utilidades y a los -
demás derechos establecidos en la ley. - SEPTIMA: De acuerdo

a este aumento de capital, los socios de la Compañía Criste-
les Laminados y Temperados CRILAMYT CIA LTDA y sus respectivos
participaciones son como sigue: * * * * *

* * * * *



DOCTOR
Homero
Noboa González
Notario 149

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR		AUMENTO DE CAPITAL V. PAGADO		Nro. VAL	
	Nro. Part.	Valor	Nro. Par	Valor	Sus Esp.	PART. 04
G. ROMERO						
SALAS E Hijos						
C. Ltda.	500	500.000 /			500	500.0
Luis Gui-						
Llerno Romo						
re. S.	2.000	2'000.000 /			2.000	2'000
Oswalde Chiri						
boga Chiribo						
ga		3.000	3'000.000 /	3'000.000	3,000	3'0
	✓ 2.500	✓ 2'500.000	✓ 3.000	✓ 3'000.000	✓ 3'000.000	✓ 5.500 5'5
Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas - de estilo que considere necesarias para la completa validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta firmada por el señor doctor Alfonso Almeida Hierro, - Abogado, portador de la Matrícula Profesional respectiva.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los mandatos y preceptos legales que el ca- so requiere; y, leída que les fue a los comparecientes ésta - escritura, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.- Firmado do) Ingeniero Marcelo Romero Caste.- Cédula de Identidad Nú- mero: 170295569-9. Cédula Tributaria Número : 017248. Fir- mado) Oswaldo Chiriboga Chiriboga.- Cédula de Identidad núme- ro: 1701523282. Cédula Tributaria número 29165.- Firmado) - El Notario Décimo Cuarto, Doctor Homero Noboa González.-						

Notario Décimo Cuarto

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Señor Ingeniero Marcelo Romero Oñate.-

Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmplame comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Cristales Laminados y Temperados CRILAMYT CIA LTDA.

celebrada el día miércoles dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, procedió a nominar a Usted, para el cargo de Gerente General de la sociedad por el período de dos años.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.- Atentamente. Firmado) Luis Guillermo Romero Salas.-

Secretario. - YO, Ingeniero Marcelo Romero Oñate, acepto el cargo para el cual he sido designado. firmado) Ingeniero Marcelo Romero Oñate. Cristales Laminados y Temperados CRILAMYT Cía. Ltda; se constituyó mediante escritura pública celebrada en la

Notaría Segunda del Cantón Quito el día diez de Noviembre de mil novecientos setenta y siete y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Según los estatutos de la empresa -

el Gerente General es el representante legal de la empresa, - tanto judicial como extra-judicialmente. Con esta fecha queda inscrito el presente Nombramiento en el Registro Mercantil -

del año en curso. Sangolquí a veinte y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- Firmado) El Registrador de la

Propiedad. Ilegible. Sigue el sello.- MUNICIPALIDAD DE RUMIÑAHUI-

HUI.- POR: sesenta mil sucres.- Número cero ciento cuarenta y tres.- MUNICIPALIDAD DE RUMIÑAHUI.- YO.- Empresa de Cristales

Laminados y Temperados Crilaman CIA LTDA, consigno la cantidad de sesenta mil sucres; por concepto de pago del Impuesto a la Alcabala en el Contrato de Aporte a Sociedad que otorga Angel



DOCTOR
Homero
Noboa González
Notario 149

de chiriboga.- a favor de Empresa Cristales Laminados

y Temperados Grilament Cía Ltda. situado en la parroquia de Sangolquí por el valor de tres millones de sures; Alabeles; treinta mil sures.- medio por ciento para Defensa Nacional. quince mil sures; uno por ciento para construcciones escolares.-

quince mil sures.- firmado) El Presidente del consejo. Ilegible. Firmado) El Tesorero Municipal. Ilegible. Sigue el -

sello.- Quito, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE

SOCIOS DE LA EMPRESA CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS GRILAMYT CIA LTDA. - En la ciudad de Sangolquí, el día martes diez

del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno siendo -

las cuatro de la tarde, en el local de la Empresa ubicado en

el kilómetro dos de la vía Sangolquí, Tambillo, se realiza -

la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios

de la Empresa Cristales Laminados y Temperados GRILAMYT CIA.

LTDA. con la asistencia de los socios; Luis Guillermo Romero

Salas, poseedor de dos mil participaciones de un mil sures

cada una y G. Romero Salas e Hijos Cía Ltda representadas por

el Ingeniero Guillermo Romero Oñate, Subgerente de la Compe-

ñía. Actúa en calidad de Presidente el señor Guillermo Romero

Salas y como secretario el titular Ingeniero Marcelo Romero -

Oñate. El señor Presidente manifiesta que se encuentra pre-

sente la totalidad del capital social y que en virtud de lo -

dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Com-

pañías; sugiere que la Junta resuelva sobre la conveniencia -

de constituirse en Junta General Universal para tratar los -

siguientes puntos.: Uno.- Incremento de nuevo socios; Dos.-

aumento de capital.- Tres.- Reforma de Estatutos. Los asisten-

tes.- por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, aprobando en igual forma el citado orden del día.- Se empieza a tratar el primer punto y el Presidente manifiesta que es de vital importancia para la Empresa, aumentar el capital social de la misma, para cumplir con los proyectos que se han planificado, Para este hecho de acuerdo a las conversaciones previas, se piensa que el aumento - reflejaría un incremento de tres millones de sures que sumando al capital actual de dos millones quinientos mil sures daría la cantidad de cinco millones quinientos mil sures. Cumpliendo con lo que determina el artículo ciento doce de la Ley de Compañías, en armonía con los estatutos sociales, se pone en consideración de la Junta este aspecto a fin de que los actuales socios ejerciten el derecho de preferencias que les corresponde, o de lo contrario ofrecer a un tercero interesado en suscribir y pagar la totalidad del aumento.- Luego de deliberar, los actuales socios, renuncian y expresan el derecho preferente que tienen de acuerdo a sus aportes sociales. Vista esta renuncia, el señor Guillermo Romero Salas manifiesta que el señor Oswaldo Issa Chiriboga Chiriboga, tiene interés en suscribir y pagar la totalidad del capital acordado, mediante el aporte del inmueble que ha continuación se detalla y especifica, y que por otro lado, esta íntimamente relacionado con el objeto social de la compañía y es actualmente conveniente para el cumplimiento de sus fines.- Propuesta que ha sido esta moción, la Junta la aprueba por unanimidad y luego de deliberar, así mismo en forma unánime acepta:



DOCTOR
Homero
Noboa González
Notario 149

Uno.- Admitir como nuevo socio de la Compañía al señor Os-06
waldo Chiriboga Chiriboga.- Dos.- Aceptar como aporte, el -
lote de terreno denominado SOCAVON GRANDE A, en Sangolquí, -
cabecera del Cantón Rumiñahui, de nueve mil doce metros cua-
drados con cincuenta decímetros cuadrados de extensión y cu-
yas dimensiones y linderos son como siguen: NORTE: Pasaje -
sin nombre en una extensión de ciento ochenta y un metros diez
centímetros; SUR: Carretera que une Sangolquí-Cambillo, en una
extensión de ciento veinte y cinco metros.- ESTE: lote B.
de propiedad de la Empresa Cristales Laminados y Temperados
CRILAMYT CIA. LTDA.- OESTE: No tiene lindero por ser el te-
rreno en forma triangular.- Tres.- Los socios por unanimidad
avalúan el inmueble aportado en la suma de tres millones de
suces correspondiéndole al señor Chiriboga Chiriboga, tres -
mil suces participaciones completamente liberadas de un mil
suces cada una, declarando que respondera frente a la Compa-
ñía y frente a terceros por el avalúo dado a la especie apor-
tada.- Cuatro.- Aumentar el capital en la suma de tres millo-
nes de suces, de tal manera que sumando el capital actual -
da un total de cinco millones quinientos mil suces.- Cinco.-
Reformar el artículo quinto de los estatutos sociales el mismo
que dirá : ARTICULO QUINTO: El capital Social de la Compañía
es de cinco millones quinientos mil suces, divididos en cinco
mil quinientas participaciones de un mil suces; cada partici-
pación da derecho a un voto en la Junta General, a participar
en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la -
Ley.- Sexta.- Autorizar expresamente al Presidente y Gerente
de la Compañía para que suscribán conjuntamente la escritura

pública de AUMENTO CAPITAL.- Sin existir otro asunto que tratar

el Presidente concede una hora de receso con el objeto de que se redac-

te el Acta a las seis y treinta de la noche. Se reinicia la

sesión, se da lectura al Acta la cual se la aprueba por unani-

midad firmando para constancia todos los socios concurrentes.

Firmado) Ingeniero Marcelo Romero. O. Secretario.- Firmado) Inge-

niero Guillermo Romero O. .- Firmado) Señor Guillermo Romero -

Sales. Presidente.- RAZON; EL DIA DE HOY PROTOCOLIZO en mi

Registro de Escrituras Públicas del presente año, el documen-

to que antecede en una foja útil.- Quito, a veinte de septiem-

bre de mil novecientos ochenta y cuatro.- firmado) El Notario

Décimo Cuarto, Doctor Homero Noboa González.- Sigue el sello.-

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Dígnese conferir al pié -

de la presente, un certificado del cual consten los graváme-

nes que afectan al predio situado en la parroquia Sangolquí

de este cantón, de propiedad del señor Oswaldo Angel Isaac

Chiriboga, que lo adquirió por compra a la señora Paulina -

Trillova viuda de Hidalgo, el diez de septiembre de mil nove-

cientos setenta y uno, Por la favorable atención, que se sirve

dar a la presente, anticipo mis agradecimientos. firmado) Ile-

gible. El Infrascripto Registrador de la Propiedad de este -

Cantón, en legal forma y certifica: Que revisados los índices

de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil

novecientos sesenta y seis hasta la presente fecha, para ver

los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de ena-

jenar que afectan por pedirlo así el interesado a los lotes

denominados "Soavón Grande" (número seis) "Soavón Chiquito

(número siete) Guabo (número ocho) Reserva (número nueve),

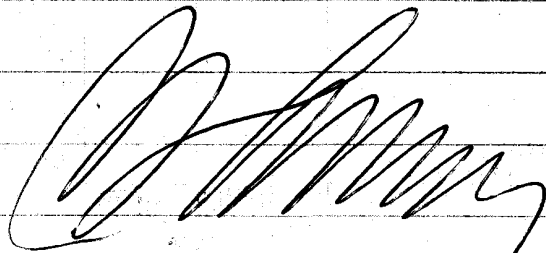


DOCTOR
Homero
Noboa González
Notario 149

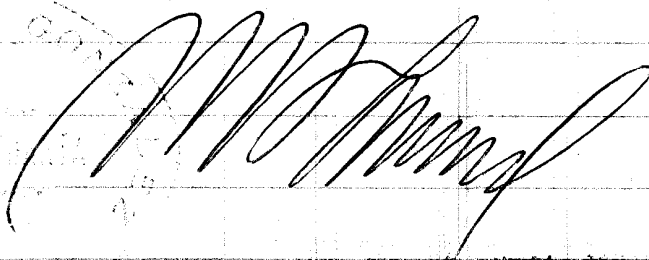
1 Huela número diez; y los lotes "San Luis signados con los
2 números once), situados en la parroquia Sengolquí de este
3 entón, de propiedad del señor Oswaldo Angel Isaac Chiriboga,
4 que lo adquirió por compra a la señora Pauline Trillova viu-
5 da de Hidalgo, el diez de septiembre de mil novecientos se-
6 tenta y uno, ante el Notario, doctor Jaime Nollivos Maldonado
7 inscribe el dieciséis de los mismos mes y año; la vendedora
8 adquirió en mayor extensión en virtud de la adjudicación -
9 hecha en la partición de los bienes dejados por su marido -
10 Carlos Hidalgo, el dieciséis de febrero de mil novecientos
11 sesenta y seis, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora,
12 inscribe el nueve de marzo del mismo año, por éstos datos,
13 no se encuentra ningún gravamen hipotecario. Se deja indica-
14 do que del lote denominado "Socavón Grande" se ha vendido -
15 la superficie de diez mil veinte metros cuadrados a favor -
16 de los cónyuges Luis Guillermo Romero Salas y Blanca Oñate,
17 mediante escritura pública otorgada el veintinueve de agosto
18 de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Doctor -
19 José Vicente Troya, inscribe el seis de mayo de mil novecien-
20 tos setenta y siete. También se ha hecho constar que los refe-
21 ridos lotes no están embargados ni prohibidos de enajenar, -
22 cuya revisión se ha hecho así mismo por igual tiempo. Sengol-
23 quí a seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.
24 firmado) El Registrador de la Propiedad. ilegible. Sigue el
25 sello.-

26
27 Se -
28 otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta T E R C E R A

COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada en Quito, en
la misma fecha de su celebración.



RAZON : Mediante resolución numero :85-1-2-1-T-00254 del 5
de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco , expedido por la
Superintendente de Compañías y de conformidad con el artí-
culo tercero de la citada resolución , tomo nota del Aumento
de Capital de la Compañía " CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS
CRILAMIT C. LTDA. ", al margen de la matriz de la escritura
de aumento de capital y reforma de estatutos de la indicada
Compañía , de fecha veinte de Septiembre de mil novecientos
ochenta y cuatro.- Quito a doce de Marzo de mil novecientos
ochenta y cinco.



Dando cumplimiento a lo ordenado en los Artículos Cuarto y Quinto de la Re-
solución No.85-1-2-1-T-00254 de la Superintendencia de Compañías, de 5 de
marzo del presente año, queda inscrita la presente escritura junto con la Reso-

lución en el Registro Mercantil y en el Registro de Propiedad
del año en curso.-

Sangolquí, a 12 de Abril de 1.985

El Registrador.

